

**CUERPO DE PERITOS MEDICOS OFICIALES
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**

A LA SRA JUEZA

DRA. LUCIANA ELEAS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN ÚNICA NOMINACIÓN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS.

JUICIO: MARTINEZ JOSE ANTONIO c/ TOUBES EZEQUIEL MARTIN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 55/23-A3.

JUAN CARLOS LACOSTE, Perito Médico Oficial, se dirige a V.S., y por su digno intermedio a quien corresponda, para informar que el día 23/10/24 se procedió a examinar en el consultorio del Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales del Centro Judicial Monteros, al Sr **MARTINEZ JOSE ANTONIO**, DNI N° 32.348.307. Para dar cumplimiento de lo dispuesto por V.S. se presenta el informe correspondiente.

EXAMENFISICO

El Sr. Martínez, al momento del examen médico, ingresa al consultorio solo, caminando con marcha disbásica. Forma de presentarse correcta, aspecto limpio y vestido normalmente acorde época del año. Vigil, orientado temporo espacialmente, colabora con el interrogatorio. Refiere y consta en autos antecedente de accidente de tránsito, moto auto, el 20/06/2022, donde sufrió politraumatismos, traumatismo encéfalo craneano (TEC) con pérdida de conciencia, fractura frontal, compromiso macizo facial (fractura de huesos propios nasales, pared lateral de senos maxilares, fractura de hueso cigomático bilateral paredes de orbita y fractura de seno frontal tabla externa e interna, con ocupación parcial de senos maxilares, celdillas etmoidales bilateral, senos frontales y seno esfenoidal) hematoma extradural frontal derecho laminar y temporal derecho, heridas cortantes faciales (parpado superior izquierdo, nariz y labio superior) y traumatismo de de ambas rodillas (fractura de rotulas).

Fue trasladado en ambulancia del 107 al Hospital de Monteros y posteriormente derivado al Hospital Padilla Recibió tratamiento médico. Estuvo internado por 15 días aproximadamente. Fue dado de alta hospitalaria para ser intervenido quirúrgicamente con colocación de material de osteosíntesis en ambas rotulas (02/08/22) en el Sanatorio Parque. Recibió sesiones de rehabilitación de fisioterapia y kinesioterapia en consultorio privado. Manifiesta que posee cobertura de obra social. Refiere que en enero del 2023 volvió a trabajar (tractorista) Que debido a las secuelas que padece (limitación de flexión de ambas rodillas) debe ser ayudado por sus compañeros para subir o bajar del tractor, como así también la modificación de los pedales de funcionamiento del mismo. Volvió a consultar con médico traumatólogo por el dolor en ambas rodillas cuando está parado por tiempos prolongados. Manifiesta que debe hacer uso de adaptaciones para poder sentarse o pararse debido a la misma secuela.

Que habría recibido la recomendación de realizar rehabilitación con pesas para fortalecer la masa muscular de los miembros inferiores. Paciente afebril. Peso: 110 kg. Altura: 1.95 mts. aproximadamente.

En el examen segmentario se constata:

Cabeza: Normocéfalo. Buena implantación pilosa, mucosas rosadas, fosas nasales permeables al momento del examen. Presenta normal forma e implantación de pabellones auriculares. Conductos auditivos externos permeables. Refiere pérdida de visión de ojo izquierdo. Cicatriz traumática en parpado superior izquierdo, de 3 cms. lineal, hipocrómica, hipertrófica. Cicatrices traumáticas en nariz y labio superior, de 2 cms. hipertróficas, hipopigmentarias.

Columna cervical: Buen tono y trefismo. Al examen sin limitaciones funcionales.

Columna Dorso Lumbar: Buen tono y trefismo, flexión, extensión, rotación derecha, rotación izquierda, inclinación derecha, inclinación izquierda, sin limitaciones funcionales.

Aparato respiratorio: Tórax simétrico, frecuencia respiratoria 16 por minuto. Buena mecánica ventilatoria.

Aparato cardíaco: Compensado Hemodinamicamente. Pulso regular, igual. 70 por minuto aproximadamente.

Miembros superiores: A la inspección buen tono y trefismo de ambos miembros. Hombros: Elevación anterior, elevación posterior, rotación interna, rotación externa, sin limitaciones funcionales.

Manos: A la inspección buen tono y trefismo Realiza funciones de pinza, aro, puño. Sin limitaciones.

Miembros Inferiores: M. derecho: Al examen se observa buen tono y trefismo. Refiere dolor al pisar, realizar cucilllas y flexión de rodilla derecha. Limitación de la movilidad de ambas rodillas (flexión 130°) Cicatrices quirúrgicas en ambas rodillas. Reflejos dentro de parámetros normales. Fuerza muscular disminuida. Sensibilidad normal.

Cadera: Flexión, extensión abducción, aducción, rotación externa, rotación interna, sin limitaciones.

Tobillos y pie: Sin limitaciones funcionales.

EXAMENES COMPLEMENTARIOS

A) SOLICITADOS

- 1. RX DE CRANEO (F Y P – MNP - FNP). NO PRESENTÓ**
- 2. INFORME DE OFTALMOLOGO.**
- 3. INFORME DE TRAUMATOLOGO.**
- 4. RX DE RODILLA DERECHA (F Y P).**
- 5. RX DE RODILLA IZQUIERDA (F Y P).**

B) PRESENTADOS

1.- RX DE AMBAS RODILLAS (F Y P) – 16/08/24 – DR. ZARLENGA ENRIQUE ORLANDO, MEDICO ESPECIALISTA EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES, M. P. 763.

“Control de osteosíntesis en ambas rotulas”. (sic)

2.- INFORME PERICIA PSICOLÓGICA 100/10/2024 – LICENCIADO GUSTAVO VAQUERA, PERITO PSICÓLOGO DEL GABINETE PSICOSOCIAL - CENTRO JUDICIAL MONTEROS:

“... El Sr. José Antonio Martínez a consecuencia del accidente de fecha 20 de Junio 2022 vivió una experiencia disruptiva de consecuencias traumáticas para su personalidad. La evaluación psicodiagnóstica realizada nos brinda indicadores para referir que presenta un Trastorno de Depresión Mayor, episodio único, moderado, con características melancólicas, según los criterios del DSM 5. ...” (Sic)

3.- INFORME DE OFTALMOLOGO – 20/11/24 - DR. RAMIRO REYES JEREZ, MEDICO OFTALMOLOGO, M. P. 9883. Informa:

AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN: OD 10/10 – OI VCD 1MTS.

CAMPOVISUAL COMPUTARIZADO: OD DISMINUCCION DE SENSIBILIDAD PERIFERICA – OI ESCOTOMA ABSOLUTO.

FONDO DE OJO: OD SIN PARTICULARIDADES – OI LESION MACULAR EN SACABOCADO.

4.- INFORME DE TRAUMATOLOGO – 19/11/24 – DR. SANTIAGO ALTOBELLI, MEDICO TRAUMATOLOGO. M.P. 3695.

“Fractura bilateral de rótula operada en agosto 2022 hoy presenta limitación a la flexión en ambas rodillas lo que representa una incapacidad parcial y permanente” (sic)

5.- INFORME DE NEUROLOGO – 21/11/24 – DR. LUIS MIRANDE, MEDICO NEUROCIRUJANO. M.P. 3695.

“Paciente con antecedente de politraumatismo, traumatismo encéfalo craneano. Actualmente lúcido orientado sin déficit focal ni global ni síntomas inespecíficos. Refiere trastorno visual a predominio izquierdo. resonancia magnética nuclear de cerebro sin evidencia de lesión parenquimatosa encefálica.” (sic)

CONSIDERACIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se estima, el porcentaje de incapacidad de las patologías reclamadas en:

1) Pérdida de visión de ojo izquierdo	42%
2) Fractura múltiple de cara (Lefort).....	30%
3) Fractura de ambas rotulas (2%), colocación de material de osteosíntesis en rotulas (2%), y limitación de movilidad ambas rodilla(6%)	10%
4) Reacción vivencial anormal neurótica con manifestación depresiva grado 2	9%
5) Cicatrices múltiples en rostro	3%
TOTAL 94%	

Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de suma directa del 94 %.

APLICACIÓN CRITERIO DECAPACIDAD RESTANTE:

1) Pérdida de visión de ojo izquierdo	42%
$100 - 42 = 58$	
2) Fractura múltiple de cara (Lefort)	30%
$58 \times 30 / 100 = 17.4$	
$58 - 17.4 = 40.6$	
3) Fractura de ambas rotulas, colocación de material de osteosíntesis, y limitación de movilidad ambas rodilla	10%
$40.6 \times 10 / 100 = 4.06$	
$40.6 - 4.6 = 36.54$	
4) Reacción vivencial anormal neurótica con manifestación depresiva grado 2	9%
$36.54 \times 9 / 100 = 3.28$	
$36.54 - 3.28 = 33.28$	
5) Cicatrices múltiples en rostro	3%
$33.28 \times 3 / 100 = 0.99$	
$42 + 17.4 + 4.06 + 3.28 + 0.99 = 67.73$	
TOTAL 67.73 %	

Presenta incapacidad parcial, permanente y definitiva aplicando criterio de capacidad restante del 67.73 %

Los baremos usados fueron: Baremo General para el Fuero Civil - Altube Rinaldi y Baremo de la Asociación Argentina de Compañía de Seguros (AACS). Esta pericial médica establece causa efecto entre el accidente padecido y la secuela e incapacidad.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el examen médico correspondiente y evaluar la documentación médica aportada, se llega a las siguientes conclusiones para responder el cuestionario planteado.

CONTESTO CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR)

A) Las lesiones sufridas.

Descrito en Examen Físico.

B) Secuelas actuales que lo afectan y limitan laboralmente como consecuencia del accidente de fecha **20/06/2022**.

Descrito en Examen Físico.

C) Establecer el porcentaje de incapacidad y la posibilidad de recuperación o tratamiento adecuado a seguir.

Descrito en Examen Físico y Consideraciones.

Es cuanto puedo informar a V.S.

SERA JUSTICIA.

LACOSTE
Juan Carlos

Firmado digitalmente por LACOSTE Juan Carlos
Fecha: 2024.12.30 07:57:45 -03'00'